

C.A. de Temuco

Temuco, quince de marzo de dos mil veintidós.

A los folios N° 18 y 19: A todo: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, SE CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, escrita a folio 57 del cuaderno principal.

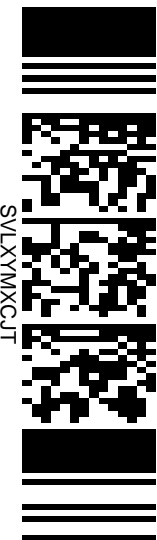
Regístrese y devuélvase.

Civil-125-2022.(fcv)



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por los Ministros (as) Alejandro Vera Q., Alberto Amiot R. y Abogado Integrante Francisco Javier Ljubetic R. Temuco, quince de marzo de dos mil veintidós.

En Temuco, a quince de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.